

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

**CVE-2013-6366** *Notificación de resolución en expediente de caducidad de licencia de obras 22/2012.*

No habiéndose podido practicar la notificación de fecha 13 de marzo de 2013 que a continuación se reproduce a "Eimagg, S. L.", se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"Mediante la presente se le notifica la resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2013, aprobatoria de la declaración de caducidad de la licencia de obras n.º 54/2008 concedida al mismo en fecha 20 de noviembre de 2008, del tenor literal siguiente:

"Vista la iniciación de oficio por informe de los Servicios Municipales en relación con el incumplimiento del plazo de inicio en la obra de construcción de ocho viviendas unifamiliares en parcela sita en suelo urbano, zona residencial dispersa de La Cavada, barrio La Lombana n.º 49, referencia catastral 3597713VN4939N0001IB.

Visto el plazo de audiencia de diez días, en el que no se presentaron alegaciones.

Visto el expediente tramitado y el informe-propuesta de Secretaría en relación con la declaración de caducidad de la licencia de obras concedida a favor de "Eimagg, S. L." el 20 de noviembre de 2008.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

Primero.- Declarar la caducidad de la licencia de obras n.º 54/2008 concedida a favor de "Eimagg, S. L." y la extinción de sus efectos por incumplimiento del plazo de inicio estipulado o de las condiciones fijadas en la licencia.

Segundo.- Advertir que una vez notificada la declaración de caducidad de la licencia, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia de obras. En tanto la misma no sea obtenida, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes, y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Riotuerto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea re-

CVE-2013-6366

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

suelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

La Cavada, 18 de abril de 2013.  
El alcalde,  
Ángel Sebastián Cuadrado Carrera.

[2013/6366](#)

CVE-2013-6366